



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 003-2018-GA-OSITRAN

Lima, 26 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 013-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 24 de enero de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 001-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; y el Memorando N° 0042-2018-GPP-OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de setiembre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a Natalia Soledad Castellón Fajardo, (la "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00950-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Consejo Directivo del OSITRAN" (el "servicio"), por el monto total de S/ 12 000,00 (Doce Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; y por el plazo de noventa (90) días calendario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia;

Que, el 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes al tercer entregable, relativo al "Informe N° 003-2017-NSCF", ingresado con la Hoja de Trámite N° 28667-2017, de acuerdo con lo establecido en el literal c) numeral 8 de los Términos de Referencia;

Que, el 24 de enero de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recibió el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-27 por el monto de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), relativo a las actividades realizadas por la Contratista en el mes de diciembre del 2017, correspondientes al tercer entregable del servicio;

Que, el 26 de enero de 2018, mediante Informe N° 013-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.1 al 3.4 del acotado Informe, recomendó que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de Natalia Soledad Castellón Fajardo;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el 26 de enero de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de Natalia Soledad Castellón Fajardo, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago del Recibo por Honorarios Electrónicos N° E001-27, por el importe de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicios N° 00950-2017-OSITRAN, con lo que se daría por cancelados los servicios de la Contratista;

Que, el 26 de enero de 2018, mediante Memorando N° 0042-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de Natalia Soledad Castellón Fajardo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000223, por el importe total de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva “Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)”, indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobantes de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva “De la Comisión y trámite para su aprobación”, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 001-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018, concluyó: *“De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que, el adeudo contraído a favor de la contratista Natalia Castellón Fajardo, respecto a la “Contratación del Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Concejo Directivo del OSITRAN”, correspondiente al tercer entregable, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo que, corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de la Contratista (...);”*

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000223, por el importe de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor de la Contratista;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de Natalia Soledad Castellón Fajardo, por el importe ascendente a S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente al Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-27, por el "Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Consejo Directivo del OSITRAN" (Tercer Entregable), relativo a la Orden de Servicio N° 00950-2017-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 3414-18

